



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1053/2009

ZAPALLAR, 19 de Marzo de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba el traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N°732/2009, de fecha 20 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Artículo 25 inciso 3° D.F.L. N° 1., Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto N° 786/05, de fecha 22.04.2005, que nombra titularidad en el cargo a Doña Laura Cabrera Fariás, por 16 horas.
- Memorandum N° 196/2009, de fecha 19 de Marzo de 2009, de Encargada de Recursos Humanos.
- Necesidades de Funcionamiento.

DECRETO:

1° DESIGNASE en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada en Ampliación Horaria, a contar del **02 de Marzo de 2009**, y hasta el **28 de Febrero de 2010**, a Doña **LAURA PATRICIA CABRERA FARIAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [] Chilena, Casada, Profesora de Educación Tecnológica, Domiciliada en Zapallar, para que desempeñe funciones de Docencia con una jornada de 19 horas cronológicas semanales:

- * 15 horas Extensión Horaria: 10 hrs. Proyecto Integración Educ. Media, 5 Educ. Tecnología Educ. Media Liceo Zapallar.
- * 04 horas Extensión Horaria: Educación Tecnológica 7° y 8° Educac. Básica Liceo Zapallar).

2° La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.

3° La Docente Sra. Laura Cabrera Fariás y ingresó al servicio de esta Municipalidad el 01.03.03.

4° Dio cumplimiento a requisitos de Artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96 en Decreto N° 293/2003 I. Municipalidad de Zapallar.

5° PAGUESE una renta imponible en consideración al Artículo 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.

6° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem 215.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE..

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN: 2009/ DA 1053.09 Laura Cabrera

ALCALDE ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

- DISTRIBUCIÓN:
1. Contraloría Regional
 2. Depto. de Educación.
 3. Interesado.
 4. Carpeta Personal.
 5. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CC/ CGL/ RBHH/ RFE/ DMN/ GARD/ ccc.